

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 4 DEL 2024

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO:

PROPONENTE G3 SAN AGUSTIN

Observación # 1: "(...) De acuerdo con los documentos publicados es claro que la celda identificada con el nombre de totalizador se dispuso el formato de postulación económica formulario No. 2 dentro del cual se instruyó a los interesados la declaración que al tenor expresa:

El postulante _____, identificado con NIT _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Soporte y en el Anexo Técnico, presento mi Postulación Económica para "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", así: Bajo estos elementos es totalmente claro que solo existe un formato de postulación económica que contiene la manifestación expresa que vincula la presentación de la propuesta y sobre las cuales la entidad debe efectuar la verificación de los topes dispuestos por fases sobre los cuales los postulantes no podían exceder, aspecto sobre el cual nuestro consorcio cumplió a cabalidad. Ahora en cuento a los demás formatos hay que decir que los mismos son anexos de la postulación económica que no constituyen en si el formato principal de postulación, no obstante, también por nuestro lo dispuso en medio magnético firmados digitalmente y entregado a la entidad en dos cd uno con el formato de postulación y otro con los anexos en Excel con forma digital y pdf firmado tal y como se observa en el acta de verificación de la diligencia de cierre en donde frente a la propuesta de nuestro consorcio se dijo:

NOMBRE DEL POSTULANTE	Conforco G3 San Agustín 2024.
NIT /CEDULA	
Fecha y hora radicación de la postulación	17-04-2024 9:20 AM
Original	No. Folios: 01-519
Copia	No. Folios: 01-519
Valor postulación económica	\$15,183,644,911,30 Folio carpeta original: 512 Folio carpeta copia:
Medio magnético	Aporta: SI No aporta:
Garantía de seriedad	No. de póliza: 21-45-101442400 12-04-2024 Aseguradora: Sura del OStade foto 518-519
OBSERVACIONES	


Conforme a lo anterior, se concluye que las reglas del documento orientador fueron cumplidas por nuestro consorcio a lo cual hay que exhortar a la entidad de no alejarse de la aplicación de sus propias reglas, ya que con esto vulnera de manera fehaciente el deber de selección objetiva, ya que su deber es el de remover cualquier aspecto meramente formal y subjetivo que no incide en el desarrollo del ejercicio comparativo de las propuestas, por tal razón solicito se otorgue el puntaje y se ajuste la aplicación de la formula. Anexo como prueba de lo expuesto la información radica en medio magnético con las propuestas."


RESPUESTA ANIM:

De acuerdo con lo aportado tanto en la postulación física original como en la copia, se observa que efectivamente en la propuesta fue aportado en medio físico el formulación No. 2 con el valor total de la postulación económica del Consorcio ahora bien en relación al requisito el Documento técnico de condiciones dispuso : ***“El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios.”***, así mismo el alcance N° 3 publicado el 11 de abril de 2024, aclara que se modifica el Formulario de propuesta económica de la siguiente manera ***“Modifíquese el formato No 2 de “POSTULACIÓN ECONOMICA”, el cual se publicará en la página Scotiabank Colpatría.”***



Con base en lo anterior se reviso los CD allegados evidenciando la siguiente información:

Archivos existentes CD original 1

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
✓ Archivos actualmente en el disco (1)			
 POSTULACION-ECONOMICA CONSORC...	16/04/2024 1:39 p....	Hoja de cálculo d...	21 KB

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
✓ Archivos actualmente en el disco (1)			
 Proyecto San Agustin	16/04/2024 1:39 p....	Documento Adob...	61.866 KB

Archivos existentes CD copia

✓ Archivos actualmente en el disco (2)			
 Copia-de-POSTULACION-ECONOMICA-...	16/04/2024 11:28 a...	Documento Adob...	752 KB
 Copia-de-POSTULACION-ECONOMICA-...	16/04/2024 2:39 p....	Hoja de cálculo d...	88 KB

Con base en lo anterior en el informe preliminar la entidad procedió a verificar los elementos dispuestos en físico en la propuesta, no obstante a raíz de la observación presentada se verificó la documentación allegada en medio magnético encontrando que en el CD de la copia de la propuesta se evidencia el aporte de la oferta económica Formulario No. 2 incluida los formatos de discriminación por fases la cual incorpora a su vez la firma del representante legal, (En archivo PDF y Excel) aspecto con el cual se procederá desde el componente económico a incorporar en la fórmula de ponderación.

PROPUESTA ORIGINAL

Asunto: Predicción Económica – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El postulante **CONSORCIO 03 SAN AGUSTÍN ASÍA**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Selección y en el Anexo Técnico, presenta su Predicción Económica para "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTIN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", así:

TOTALIZADOR CONTRATO DE OBRA - MIMHACIENDA						
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, MANUTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTIN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO	TOTAL COSTO OFERTADO	
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 335.600.461	\$ 384.715.018	
	IVA		19%	\$ 75.202.088	\$ 73.096.430	
TOTAL				\$ 471.802.549	\$ 457.814.478	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO	TOTAL COSTO OFERTADO	
ALCANCE 1.2 REPARACIONES Y RESTAURACIÓN LOCATIVA				\$ 719.136.099	\$ 699.000.293	
ALCANCE 1.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES				\$ 616.578.991	\$ 599.315.634	
FASE I				\$ 1.333.715.097	\$ 1.288.313.930	
FASE II				\$ 8.259.736.418	\$ 9.000.463.793	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (sin incluir Alcance 1.1 Estudios y diseños)				\$ 10.593.452.405,01	\$ 10.298.779.739,63	
ALU (Techo)		Administración	18%	\$ 1.867.181.432,90	\$ 1.853.700.252,95	18%
25%		Imprevistos	2%	\$ 211.309.040,11	\$ 205.975.584,77	2%
		Utilidad	5%	\$ 629.772.620,29	\$ 614.936.996,93	5%
		IVA Sobre utilidad	19%	\$ 100.656.767,65	\$ 97.838.407,52	19%
				\$ 13.344.872.304,74	\$ 12.871.313.080,91	
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (contra)				\$ 471.802.549	\$ 457.814.478	
ITEM 7.11 - MOBILIARIO DE OFICINA + IVA (19%)				\$ 1.805.059.005	\$ 1.754.517.353	
				\$ 16.871.033.830,00	\$ 16.183.844.871,30	



Fiduciaria | Trust

PROPUESTA COPIA FISICA

PROPUESTA PRESUPUESTAL DE 04 AGOSTO 2014, de conformidad con los artículos que se refieren en el Decreto 1764 de 2014 y el Decreto 1764 de 2014 y el Decreto 1764 de 2014, por el cual se autoriza al Presidente de la República para realizar los estudios, diseños y obras de construcción, reparación, mantenimiento, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO DE LA ADJUNTA UBICADO EN LA CARRERA # NO. 80 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

TOTALIZADOR CONTRATO DE OBRA - MINIHACIENDA

ACTIVIDAD	UNO DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TERCIO	TOTAL COSTO OFERTADO
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 385.886.481	\$ 384.718.618
	NA	19%	\$ 75.202.938	\$ 73.984.516
	TOTAL		\$ 461.089.419	\$ 458.703.134

ACTIVIDAD	UNO DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TERCIO	TOTAL COSTO OFERTADO
ALCANCE 1.3 REPARACIONES Y RESTAURACION LOCATIVA			\$ 718.138.006	\$ 699.609.285
ALCANCE 1.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES			\$ 618.578.931	\$ 599.315.654
FABE1			\$ 1.335.716.987	\$ 1.298.915.938
FABE2			\$ 8258.758.418	\$ 8.001.463.799
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (sin incluir Alcance 1.1 Estudios y diseños)			\$ 10.580.432.208,11	\$ 10.299.778.786,63

ALICU (Fecha)	Administración	18%	\$ 1.907.181.432,18	\$ 1.855.760.353,65	18%	Administración	ALICU (Fecha)
	Imprendidos	2% <td>\$ 211.605.048,11</td> <td>\$ 206.376.384,77</td> <td>2%<td>Imprendidos</td><td></td></td>	\$ 211.605.048,11	\$ 206.376.384,77	2% <td>Imprendidos</td> <td></td>	Imprendidos	
25%	Utilidad	5% <td>\$ 528.772.620,25</td> <td>\$ 514.836.060,63</td> <td>5%<td>Utilidad</td><td>25%</td></td>	\$ 528.772.620,25	\$ 514.836.060,63	5% <td>Utilidad</td> <td>25%</td>	Utilidad	25%
	IVA Sobre utilidad	10% <td>\$ 1.000.658.797,90</td> <td>\$ 977.808.407,52</td> <td>10%<td>IVA Sobre utilidad</td><td></td></td>	\$ 1.000.658.797,90	\$ 977.808.407,52	10% <td>IVA Sobre utilidad</td> <td></td>	IVA Sobre utilidad	
			\$ 13.344.972.304,44	\$ 12.971.313.086,61			

ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (sum tr-4)			\$ 471.680.548	\$ 457.614.219
ITEM 1.1.1 - SOBRETENDIENDO DE OFICINA = NA (19%)			\$ 1.408.038.005	\$ 1.374.517.543
			\$ 15.821.033.858,18	\$ 15.181.844.911,30

El presente presupuesto de obra, incluye los costos directos, indirectos y de administración, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1764 de 2014 y el Decreto 1764 de 2014, por el cual se autoriza al Presidente de la República para realizar los estudios, diseños y obras de construcción, reparación, mantenimiento, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO DE LA ADJUNTA UBICADO EN LA CARRERA # NO. 80 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FABE 1/2014
Firma:
Nombre: JORGE ARRIETA CALLE
Cargo: ASESOR
Teléfono: (57) 300 4311
Correo electrónico: jgarrieta@scotiabank.com
Página Web: www.colpatria.com

DOCUMENTOS CD

**FORMULARIO No 2
POSTULACIÓN ECONÓMICA**

Señores
LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP
La Ciudad.

Asunto: Postulación Económica - Objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCALITIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El postulante CONSORCIO G3 SAN AGUSTÍN 2024, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Soporte y en el Anexo Técnico, presento mi Postulación Económica para "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCALITIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", así:

TOTALIZADOR CONTRATO DE OBRA - MIMACIENDA									
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C									
ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO	TOTAL COSTO OFERTADO				
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS									
		IVA	10%	75.202.080	75.202.080				
		TOTAL		471.802.549	457.614.478,03				
ALCANCE 1.2 REPARACIONES Y RESTAURACIÓN LOCALITIVA									
ALCANCE 1.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES									
FASE I									
FASE II									
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (Sin incluir Alcance 1.1 Estudios y diseños)									
A.I.U (Techo)									
		Administración	10%	1.957.191.432,99	1.833.780.352,99	Administración	A.I.U (Diferido)	10%	
		Impuestos	2%	211.939.048,11	202.975.594,71	Impuestos		2%	
		Utilidad	3%	529.772.620,28	514.638.986,92	Utilidad		3%	
		IVA Sobre utilidad	10%	100.636.797,85	97.838.437,51	IVA Sobre utilidad		10%	
		TOTAL		13.344.972.304,74	12.971.313.090,45				
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (con Iva)									
ITEM 7.11 - MOBILIARIO DE OFICINA = IVA (10%)									
		TOTAL		1.805.038.085	1.754.517.352,86				
		TOTAL		15.627.933.696,66	15.163.644.911,33				

El valor ofertado incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pto universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1108 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonasecc La Ley 1941 de 2016) prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 765 de 2002, 1136 de 2008 y 1421 de 2010, 1728 de 2014 en el evento que aplique y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la calibración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se generen.



NOMBRE Y FIRMA: CONSORCIO G3 SAN AGUSTÍN 2024
 NI:
 Representante legal: JORGE ARRIETA CAEZ
 Cédula de ciudadanía: 3873994



Fiduciaria | Trust

CONTRATO DE OBRA - MINHACIENDA - ESTUDIOS Y DISEÑOS					
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, MANTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTIN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C					
ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VIUNITTECHO	VIUNIT OFERTADO
FASE I					
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS					
ESTUDIOS Y DISEÑOS					
4.2	APROPRIACION Y DIAGNOSTICOS ESTADO ACTUAL (Especialidades y arquitectónicas)	UND	1,00	\$ 49.997.069,97	\$ 49.997.069,97
4.3	DISEÑO SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO	UND	1,00	\$ 54.271.427,42	\$ 54.271.427,42
4.4	DISEÑO RED HIDRO-SANITARIA	UND	1,00	\$ 52.719.680,68	\$ 52.719.680,68
4.5	DISEÑO SISTEMA INSTALACIONES MECÁNICAS / VENTILACIÓN MECÁNICA / AIRE ADONDCIONADO / EXTRACCIÓN.	UND	1,00	\$ 47.717.723,65	\$ 47.717.723,65
4.6	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD (CCTV, SCA), INTRUSIÓN, DETECCIÓN DE INCENDIO Y ACCESOS (BIOMÉTRICOS)	UND	1,00	\$ 44.813.213,78	\$ 44.813.213,78
4.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	UND	1,00	\$ 55.568.385,09	\$ 55.568.385,09
4.8	ESTUDIOS Y DISEÑOS COORDINADOS EN MODELACIÓN BIM.	UND	1,00	\$ 35.441.751,50	\$ 35.441.751,50
4.9	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	UND	1,00	\$ 16.283.871,29	\$ 16.283.871,29
4.10	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN (Incluye Elaboracion y seguimiento por el tiempo de la obra)	UND	1,00	\$ 21.391.375,79	\$ 21.391.375,79
4.11	PLAN DE TRABAJO FASE II	UND	1,00	\$ 6.513.548,92	\$ 6.513.548,92
				\$ 395.880.461	\$ 384.718.848.892

NOMBRE Y FIRMA: CONSORCIO 03 SAN AGUSTIN 2024

NI:

Representante legal: JORGE ARRETA CAEZ

Cedula de ciudadanía: 3873994

Dirección: CR

19C2 No 6C

20 - La

esperanza

Teléfono/Fax:

3004838942

Correo Electrónico: inoesentrasas@gmail.com

CONTRATO DE OBRA - MINICIENDA						
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, MANTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL Promedio	VIUNIT OFERTADO	
FASE I						
ALCANCE 1.2 REPARACIONES Y RESTAURACIÓN LOCATIVA				\$ 719.136.096	\$ 669.030.385.030	
5.1 REPARACIONES EN TERRAZA				\$ 400.336.533	\$ 389.127.129.80	
5.1.1	INSTALACIÓN Y DESMONTE DE SOBRECUBIERTA PROVISIONAL EN TERRAZA.	M2	1.482,00	\$ 38.080	\$ 56.434.889,18	
5.1.2	DESMONTE DE MANTO ASFALICO EN TERRAZA	M2	1.482,00	\$ 4.931	\$ 7.308.056,22	
5.1.3	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO DE LA TERRAZA (Incluye impermeabilizado, alisado, media caña y dilatación en gravilla)	M2	806,42	\$ 10.697	\$ 8.647.419,43	
5.1.4	DEMOLICIÓN Poyo EN LADRILLO EN TERRAZA ANCHO=0.20; H=0.30. INCLUYE MEDIA CAÑA Y CONCRETO	ML	16,00	\$ 8.635	\$ 138.162,36	
5.1.5	DESMONTE DE PUNTO DE DESAGÜE SIFÓN DE 4".	UND	45,00	\$ 62.043	\$ 2.791.932,16	
5.1.6	REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN PLACA PISO TERRAZA.	M2	70,00	\$ 24.764	\$ 1.733.512,32	
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRES REFORZADO CON MALLA GALLINERO Y MORTERO IMPERMEABILIZADO E=3 CM (MÍNIMO)	M2	806,42	\$ 58.452	\$ 47.253.658,08	
5.8	IMPRIMACIÓN DE CURADO RÁPIDO	M2	1.482,00	\$ 8.817	\$ 13.066.300,53	
5.1.9	APLICACIÓN DE POLIUREA 100% PURA DE 1.5MM	M2	1.482,00	\$ 125.937	\$ 186.638.935,91	
5.1.10	REGATA -CORTE DE PISO CON MAQUINA H=0.05 M	ML	300,00	\$ 6.418	\$ 1.925.404,49	
5.1.11	PENDIENTADO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	1.482,00	\$ 26.968	\$ 39.965.932,48	
5.1.12	CONSTRUCCIÓN DE MEDICANA	ML	400,00	\$ 24.348	\$ 9.739.143,75	
5.1.13	CONSTRUCCIÓN DE DILATACIÓN EN GRAVILLA LAVADA N°. 2.	ML	700,00	\$ 19.263	\$ 13.483.782,89	
5.2 MANTENIMIENTO DE CUBIERTA				\$ 59.278.692,83	\$ 57.618.890,41	
5.2.1	DESMONTE DE BLOQUES DE VIDRIOS TRAGALUZ DE TECHO TIPO BÓVEDA.	M2	115,00	\$ 26.841	\$ 3.086.726,18	
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCERNA EN VIDRIO LISO INCOLORO 19 CM X 19 CM X 8 CM PARA CLARABOYA TIPO BÓVEDA	M2	115,00	\$ 228.839	\$ 26.316.491,69	
5.2.3	DESINSTALACION DE TEJA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	120,00	\$ 16.308	\$ 1.996.968,50	
5.2.4	TEJA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (OPALIZADA, LIVIANA, FLEXIBLE Y DURABLE, CON AISLAMIENTO TÉRMICO, RESISTENTE AL GRANIZO Y TRANSMISIÓN DE LUZ CONTROLADA). INCLUYE CABALLETE LIMA HOYA, LIMATESA, CUMBRERA, FLANCHE)	M2	120,00	\$ 218.823	\$ 26.258.704,05	
5.3 REPARACION Y RESTAURACION VENTANAS				\$ 164.759.465,04	\$ 160.146.141,70	
5.3.1	DESMONTE DE CONTRA REJA METÁLICA DE LAS VENTANAS	UND	34,00	\$ 40.690	\$ 1.383.457,91	
5.3.2	MANTENIMIENTO VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO 0.90 M X 2.7 M. (INCLUYE RETIRO DE PINTURA, VIDRIOS Y PINTURA)	UND	93,00	\$ 362.317	\$ 33.695.439,40	
5.3.3	MANTENIMIENTO VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO 1.2 M X 2.7 M. (INCLUYE RETIRO DE PINTURA, VIDRIOS Y PINTURA)	UND	93,00	\$ 314.350	\$ 29.324.439,60	
5.3.4	MANTENIMIENTO PUERTA VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO 3,30M X 1,35M-1,50M. (INCLUYE RETIRO DE PINTURA, VIDRIOS Y PINTURA)	UND	2,00	\$ 539.458	\$ 1.078.915,18	
...	MANTENIMIENTO DE CONTRA REJA METÁLICA EXTERNA EN	

0328

5.3.4	MANTENIMIENTO PUERTA VENTANA EN ÁNGULO DE ACERO 3,30M X 1,35M-1,50M. (INCLUYE RETIRO DE PINTURA, VIDRIOS Y PINTURA)	UND	2,00	\$ 539.458	\$ 1.078.915,18	
5.3.5	MANTENIMIENTO DE CONTRA REJA METÁLICA EXTERNA EN VENTANAS	UND	42,00	\$ 108.050	\$ 4.538.994,53	
5.3.6	REEMPLAZO DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 0.90 M X 2.72	UND	5,00	\$ 980.129	\$ 4.900.647,01	
5.3.7	REEMPLAZO DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 1.0 M X 2.72 M.	UND	5,00	\$ 930.071	\$ 4.650.356,12	
5.3.8	REEMPLAZO DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 1.2 M X 2.72 M.	UND	5,00	\$ 1.077.155	\$ 5.385.776,25	
5.3.9	RESTAURACIÓN DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, TAPALUCES REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 0.90 M X 2.72 M.	UND	57,00	\$ 66.732	\$ 3.803.714,84	
5.3.10	RESTAURACIÓN DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, TAPALUCES REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 1.0 M X 2.72 M.	UND	57,00	\$ 582.231	\$ 33.187.142,90	
5.3.11	RESTAURACIÓN DE MARCOS EN MADERA VANOS VENTANAS INCLUYE ALFAJÍA, DINTEL Y COSTADOS LATERALES, TAPALUCES REMOCIÓN ESMALTE Y PINTURA ACABADO NATURAL 1.2 M X 2.72 M.	UND	57,00	\$ 671.720	\$ 38.288.059,95	
5.4 REPARACION DE PUERTAS				\$ 57.948.913,87	\$ 56.326.344,24	

Por lo anterior y en aras de la garantía del principio de selección objetiva el ajuste se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

PROPONENTE MINISTERIO DE HACIENDA A&I

Observación # 2: *“Por medio de la presente, me permito observar el segundo informe de evaluación publicado por la entidad en relación al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que están evaluando incorrectamente mi propuesta; lo anterior sin tener en cuenta la subsanación presentada el día 09 de mayo del presente año, encontrándonos dentro del término de subsanación al primer informe de evaluación.*

En dicha subsanación como consorcio nos permitimos adjuntar nuevamente el RUP del consorciado DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, en el cual constaba el cumplimiento del requisito exigido para acreditar la experiencia conforme al pliego de condiciones, y tal como se mencionó en la subsanación el Contrato No. 3 – 108 de 2022 del Consejo superior de la judicatura con el que se acredita la experiencia se encuentra en la página 425 de 433 número de contrato 46 registrado en el RUP. (...)

Por ultimo me permito manifestar y soportar mi observación, en la contratación pública y todos los reglamentos a la misma, la cual tiene por regla que los documentos que no otorguen puntaje, podrán ser subsanados hasta antes de la adjudicación del proceso (etapa en la cual nos encontramos); y teniendo en cuenta que los mismos se subsanaron desde el primer informe de evaluación solicito sean tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia ya que se encuentra dentro de la ley y es deber de la entidad en aras de garantizar los principios que permeen la contratación estatal, en especial el principio de legalidad, debido proceso, pluralidad de oferentes, igualdad, selección objetiva y transparencia.”

RESPUESTA ANIM: Hay que tener presente que el proceso de selección contiene unas etapas preclusivas y perentorias de las cuales los interesados deben acatar y soportar dentro de los términos procesales el marco de las solicitudes de subsanación a que haya lugar atendiendo a las reglas de selección objetiva, por ello y de acuerdo con las etapas dispuestas en el cronograma publicado en alcance N° 3 del 11 de abril, las subsanaciones fueron recibidas posterior al traslado del informe preliminar, lo cual corresponde al 3 de mayo de 2024, dado que la publicación se realizó el 30 de abril de 2024.

Por lo anterior la subsanación remitida por usted el 9 de mayo se encuentra fuera de dicho término, por lo que no hay lugar a recibir en este estadio subsanaciones sobre circunstancias no acreditadas al momento del cierre del proceso

En todo caso se mantiene la respuesta dada en la “RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME FINAL DE EVALUACIÓN” publicado el 15 de abril de 2024, en el cual se cita:

“El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO se permite indicar que, en relación con la verificación de la experiencia, si bien el proponente procede a allegar el certificado del contrato a folio 163, dentro del RUP aportado en la propuesta no se encuentra el registro No. 46 frente al integrante DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS , ya que una vez verificada la propuesta se evidencia a folios 364 a 464 el RUP con código de verificación yEAsv1JWcv del 16 de abril de 2024, expedido por la Cámara de Comercio del Casanare, el cual contiene un total de 38 registros de contratos y no 46 como se estipula en el documento de subsanación, tal y como se puede evidenciar en las imágenes tomadas del registro allegado. (...)

Por las anteriores consideraciones el comité evaluador no tiene en cuenta dicha certificación para el cálculo de experiencia admisible y se mantiene la evaluación inicial.”

Por lo anterior no se ajusta lo solicitado en el informe de evaluación definitivo.

PROPONENTE SAN AGUSTIN 2024

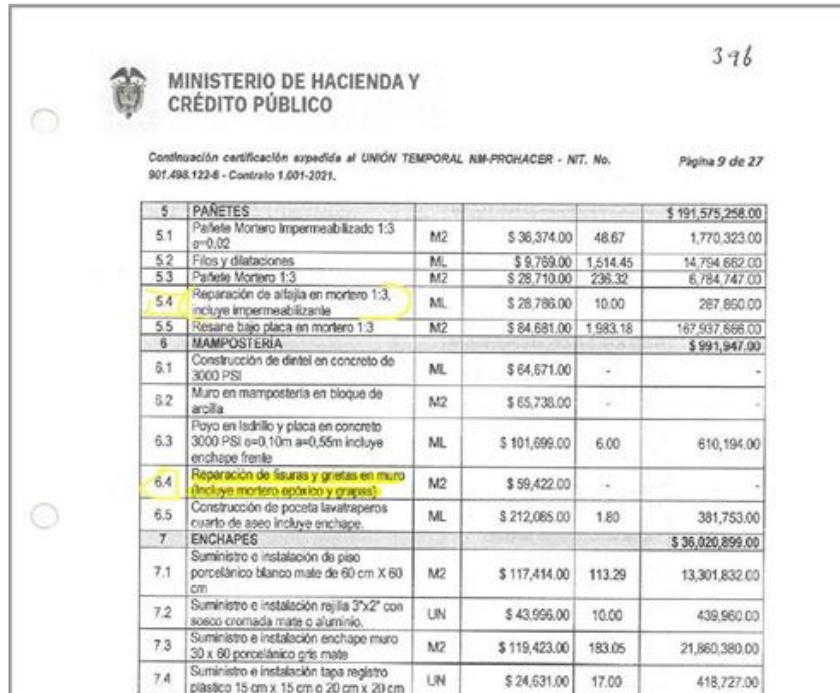
Observación # 4: “(...) Agradecemos infinitamente haber tenido en cuenta las observaciones realizadas por nosotros en el informe anterior, nuestra única finalidad es la competencia justa y transparente ya que para nosotros es un verdadero placer poder trabajar para tan prestigiosa entidad. Igualmente aceptamos de la manera más respetuosa su recomendación en otorgarnos el proceso en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. Reiteramos nuevamente que en este contrato que aporta Prohacer, se hace referencia específica de la reparación a edificaciones según los ítems que se mencionan dentro de los alcances del mismo, por lo que solicitamos no otorgar el puntaje asignado para este ítem.

1. Hallazgo número 1; al revisar el criterio de experiencia adicional del postulante aportado por parte del proponente PROHACER LFT en el alcance 3 nota 1 encontramos como requisito “para acreditar la experiencia adicional no se aceptarán contratos en cuyo objeto se INCLUYAN actividades de reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones.

Al respecto queremos evidenciar que el contrato número 1 de la experiencia adicional en el folio 396 indica



396

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Continuación certificación expedida al UNIÓN TEMPORAL NM-PROHACER - NIT. No. 901.498.122-6 - Contrato 1.001-2021. Página 9 de 27

5 PÁNETES					\$ 191,575,258.00
5.1	Paquete Mortero Impermeabilizado 1:3 a=0.02	M2	\$ 36,374.00	48.67	1,770,323.00
5.2	Filos y dilataciones	ML	\$ 9,759.00	1,514.45	14,794,662.00
5.3	Paquete Mortero 1:3	M2	\$ 28,710.00	236.32	6,784,747.00
5.4	Reparación de alfaja en mortero 1:3, incluye impermeabilizante	ML	\$ 28,786.00	10.00	287,860.00
5.5	Resane bajo placa en mortero 1:3	M2	\$ 84,681.00	1,983.18	167,937,666.00
6 MAMPOSTERÍA					\$ 991,947.00
6.1	Construcción de dintel en concreto de 3000 PSI	ML	\$ 64,671.00	-	-
6.2	Muro en mampostería en bloque de arcilla	M2	\$ 65,738.00	-	-
6.3	Poyo en ladrillo y placa en concreto 3000 PSI a=0,10m a=0,55m incluye enchape frontal	ML	\$ 101,099.00	6.00	610,194.00
6.4	Reparación de fisuras y grietas en muro (incluye mortero epóxido y grapas)	M2	\$ 59,422.00	-	-
6.5	Construcción de poceta lavatraperos cuarto de aseo incluye enchape	ML	\$ 212,085.00	1.80	381,753.00
7 ENCHAPES					\$ 36,020,899.00
7.1	Suministro e instalación de piso porcelánico blanco mate de 60 cm X 60 cm	M2	\$ 117,414.00	113.29	13,301,832.00
7.2	Suministro e instalación rejilla 3"x2" con aseo cromada mate o aluminio.	LIN	\$ 43,996.00	10.00	439,960.00
7.3	Suministro e instalación enchape muro 30 x 60 porcelánico gris mate	M2	\$ 119,423.00	183.05	21,860,380.00
7.4	Suministro e instalación tapa registro plástico 15 cm x 15 cm o 20 cm x 20 cm	LIN	\$ 24,631.00	17.00	418,727.00

Se evidencia que en el ítem 5.4 del citado contrato se incluye la “reparación de alfaja en mortero 1:3 incluye impermeabilizante”



Fiduciaria | Trust

Adicionalmente en el ítem 6.4 del citado contrato aportado como experiencia adicional encontramos "Reparación de fisuras y grietas en muro (incluye mortero epóxico grapas)

De conformidad a lo expuesto previamente encontramos una incompatibilidad con lo estipulado en el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No.4 DE 2024, en el aparte "2.5.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL - ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS Se otorgarán CINCO (5) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte MÁXIMO DOS (2) contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados que deberán cumplir con las siguientes condiciones: MÁXIMO DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y OBRA PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS y que hayan sido adecuadas, cuya área, individual para cada proyecto haya sido como mínimo SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²). Solamente se aceptarán proyectos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación Institucional y/o comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y cuya área cubierta diseñada y adecuada sea igual o superior a SEIS MIL metros cuadrados (6.000 m²).

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios, diseños técnicos y arquitectónicos de adecuación de oficinas en edificaciones institucionales y privadas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

En conclusión, el contrato aportado para acreditar experiencia adicional al tener como objeto la reparación contemplada en el ítem 5.4 así como la reparación contemplada en el ítem 6.4 invalidan al mismo para obtención de los 5 puntos adicionales dado que por su participación del 70% en el primer contrato aportado, como el 50% de participación en el segundo contrato aportado no llega a cumplir los requisitos mínimos tanto en lo que respecta a SMMLV y tampoco en el total de área acreditada.

2. Asimismo solicitamos el favor de corregir el valor de la postulación económica, registrada en el informe publicado por ustedes el día de hoy 15 de mayo de 2024, pues seguramente por un error involuntario de redacción, se intercambiaron las cifras, teniendo en cuenta que nuestro Consorcio y el de otro postulante coincidan en casi el mismo nombre. Según nuestros cálculos así quedarían los resultados:

EVALUACION 4 POSTULANTES

NOMBRES DE LOS POSTULANTES	VALOR DE POSTULACION	PUNTAJE MEDIA GEOMETRICA
PROHACER	15.087.389.768	79,019
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	15.183.644.911,30	79,523
CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN 2024	15.026.642.103	78,701
CONSORCIO MYC INGENIERIA Y CONSTRUCCION	15.120.297.100,89	79,191

EVALUACION 2 POSTULANTES

NOMBRES DE LOS POSTULANTES	VALOR DE POSTULACION	PUNTAJE MEDIA GEOMETRICA
PROHACER	15.087.389.768	78,911
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	15.183.644.911,30	79,414

3. Finalmente y por lo anteriormente expuesto solicitamos el cambio de la cifra económica registrada en el Resultado de la Evaluación Integral de fecha 15 de mayo 2024, por la cuantía que corresponde a nuestro consorcio San Agustín 2024, equivalente a la suma de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS 15.183.644.911,30.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2024 cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, recomienda aceptar la oferta del postulante CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 por valor de QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$15.026.642.103,00), de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO (98.68). (...)

RESPUESTA ANIM: De acuerdo con el Hallazgo numero 1 presentado en las observaciones del día 15 de mayo de 2024 se mantiene la respuesta dada en “RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME FINAL DE EVALUACIÓN” publicado el 15 de abril de 2024, en el cual se cita:

“El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO se permite indicar que, en relación con el primer punto de su observación, es necesario aclarar que conforme a lo dispuesto en el alcance 3 se dispuso frente al requisitos de acreditación la nota 1 las cual dispone: (...) no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente. En este entendido hay que decir que el objeto de la certificación presentada por el interesado PROHACER LFT hace referencia a ejecutar obras de adecuación

locativas en el segundo piso y demás áreas de influencia del edificio san Agustín ubicado en la Carrera 8 No 6C-38 de la ciudad de Bogotá, lo cual no esta en contra de las restricciones de la nota 1 ya que el objeto no engloba en su totalidad reparaciones o reforzamientos estructurales, por tal motivo su observación no es aceptada.”

En relación con la solicitud sobre la corrección del valor de la “OFERTA ECONOMICA”, una vez verificada tanto la evaluación como la postulación entregada por el consorcio **SAN AGUSTIN 2024**, según se muestra a continuación del folio 539, se mantiene el valor relacionado en el resultado de la evaluación integral correspondiente a QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES (\$ 15.026.642.103,00).

PROPUESTA ORIGINAL

539

FORMULARIO No 2
POSTULACIÓN ECONOMICA

LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP
La Ciudad.

Ausente Postulación Económica - Objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El postulante (identificado con NIT) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Soporte y en el Anexo Técnico, presenta su Postulación Económica para REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y

La postulante TATIANA PEREZ GUZMAN, identificada con Cédula de ciudadanía 1.075.240.288 de NEIVA, en calidad de representante legal del CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Soporte y en el Anexo Técnico, presenta su Postulación Económica para REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTIN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., así:

TOTALIZADOR CONTRATO DE OBRA - MINIHACIENDA						
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTIN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
ITEM	ACTIVIDAD	UNO DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TERCERO	TOTAL COSTO OFERTADO	
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS						
	IVA	10%		\$ 35.888.481	\$ 380.762.043,00	
	TOTAL			\$ 35.888.481	\$ 380.762.043,00	
ALCANCE 1.2 REPARACIONES Y RESTAURACIÓN LOCATIVA						
				\$ 719.138.768	\$ 691.808.201,00	
ALCANCE 1.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES						
				\$ 616.578.881	\$ 593.154.368,00	
FASE I						
				\$ 1.335.715.967	\$ 1.284.962.574,00	
FASE II						
				\$ 9.238.128.418	\$ 8.963.557.891,00	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (sin incluir Alcance 1.1 Estudios y diseños)						
				\$ 10.985.482.489,51	\$ 10.762.819.960,00	
AJU (Tercero)						
	Administración	18%		\$ 1.937.181.432,99	\$ 1.834.707.896,00	18%
	Impuestos	2%		\$ 211.608.548,11	\$ 203.865.400,00	2%
	Utilidad	3%		\$ 325.722.600,28	\$ 308.641.000,00	5%
	IVA Sobre utilidad	10%		\$ 331.626.107,85	\$ 361.801.790,00	15%
	TOTAL			\$ 13.344.972.664,74	\$ 12.807.865.784,00	
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (con IVA)						
				\$ 471.802.549	\$ 453.104.451,00	
ITEM 7.11 - MOBILIARIO DE OFICINA + IVA (18%)						
				\$ 1.835.936.065	\$ 1.735.680.808,00	
				\$ 15.647.202.854,88	\$ 15.026.642.103,00	

El valor ofertado incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2008 y Ley 1897 de 2015 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonosec Ley 1941 de 2015 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2009 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estas primas riesgos laborales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato y las actividades que de él se generen.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024
NIT:
 Representante legal: TATIANA PEREZ GUZMAN
 Cédula de ciudadanía: 1.075.240.288 DE NEIVA
 Dirección: CARRERA 4 No. 4-41
 Teléfono/Fax: 8643470
 Correo Electrónico: td@fiduciaria.com
 Ciudad: NEIVA

Tatiana Perez

Por lo anterior no se ajusta lo solicitado en el informe de evaluación definitivo.

PROPONENTE REPARACIONES BOGOTA 2024

Observación # 5: “William Cardona Olmos identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO REPARACIONES BOGOTA 2024, por medio del presente documento, me permito remitir observación frente al Alcance al Informe de Evaluación Final de fecha 15 de mayo de 2024 del proceso de la referencia, con la finalidad de solicitar que nuestra subsanación se tenga en cuenta, de conformidad con lo siguiente: 1. Revisado el informe de evaluación técnica se verificó que en relación con el Contrato No. 2 presentado en nuestra oferta, solo se consideró la participación del 60% correspondiente al integrante WILLIAM CARDONA OLMOS (persona natural), omitiendo el 40% de participación de la sociedad CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S identificada con NIT 900.584.208-5 (Antes WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S). Así las cosas, en el folio 171 de los documentos aportados en la propuesta se puede visualizar la certificación emitida por la Fidupervisora donde se relacionan los integrantes del Consorcio, incluyendo lo siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441 de Bogotá D.C.	60%
WILLIAM CARDONA OLMOS SAS ACTUAL (CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS)	900.584.208-5	40%

A folio 178 de los documentos aportados en la propuesta se puede visualizar el acta de liquidación donde se relacionan nuevamente los Integrantes del Consorcio:

178



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
CIUDAD	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018)	
OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018	
	NIT	901.169.820-8
	Representante legal	WILLIAM CARDONA OLMOS SAS
	CC	79.958.441
	INTEGRANTES	
	%	NIT / CC
	40 %	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 900.584.208-5
	60 %	WILLIAM CARDONA OLMOS 79.958.441-4

En ese orden de ideas, es oportuno resaltar que en esta certificación se puede evidenciar que el número de identificación de WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S es el mismo que el de la sociedad CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. Así pues, con el fin de dilucidar este punto, adjuntamos un Acta Aclaratoria emitida por el CONSORCIO OBRAS CAE BOLÍVAR 2018 y un extracto del certificado de existencia y representación legal, que demuestran el cambio de razón social de la sociedad. (...)



Fiduciaria | Trust

se advierte que la entidad solicitó presentar máximo un (01) contrato de consultoría cuyo objeto se relacione con las actividades tendientes a la elaboración de estudios y diseños, revisión, verificación y apropiación de estudios y diseños, diagnósticos, requisito que fue acreditado en el Formulario N° 3 Relación de Experiencia Admisible en la posición No. 3, el cual corresponde al Contrato de Consultoría No. 760 de 2012 cuyo objeto consistió en la "Contratación de los servicios de consultoría para el desarrollo de los estudios técnicos y diseños dentro del proyecto de "Fortalecimiento de los ambientes de formación pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria" del Centro Agropecuario La Granja SENA Espinal.

En síntesis, es oportuno señalar que al tratarse de un contrato de consultoría no tiene componente de obra, y, por ende, no es requisito acreditar el valor correspondiente en SMMLV, motivo por el cual, se puede concluir que efectivamente se cumplió con lo establecido en el numeral 3 del ALCANCE No. 3 PSS-4 (11-abr-24). (...)"

RESPUESTA ANIM: Una vez verificadas las aclaraciones presentadas por el interesado se acoge la observación toda vez que el porcentaje de afectación para efectos de la experiencia referente al contrato 68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018), se afecta al 100% teniendo en cuenta que los miembros corresponden a William Cardona Olmos y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS actualmente William Cardona SAS.

Por lo anterior y en aras de la garantía del principio de selección objetiva el ajuste se vera reflejado en el informe de evaluación definitivo.

PROPONENTE PROHACER LTDA

Observación # 6: *"En el documento publicado por ustedes el día de hoy 15 de mayo, recibimos observaciones por parte del OFERENTE CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024, restando validez a la especialización del personal adicional (SUPERVISOR DE OBRA) presentado en nuestra oferta, bajo el concepto de que la ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACION, EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTOS no son titularidades afines a las solicitadas, para lo cual nos sorprende esa citación carente de toda solidez clara concisa y precisa; la cual nos permitimos ilustrar nuevamente la siguiente prueba, donde demostramos que SI estamos cumpliendo así: El alcance no. 3 publicado el 11 de abril del 2024, numeral 5. dice:*

5. Modifíquese el numeral 2.5.5. ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRESENTACION DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL PORPONENTE de la siguiente manera:

Se otorgarán TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS de la siguiente manera:

A. Se otorgará TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del SUPERVISOR DE OBRA adicional al PERSONAL MÍNIMO FIJO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
SUPERVISOR DE OBRA: inclusión al equipo de trabajo de un (1) supervisor de obra; profesional en arquitectura o ingeniería civil con Postgrado en gerencia de proyectos de obra y/o Restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines; debe contar con 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como supervisor de obra.	3,75 PUNTOS

(...)

Para el profesional adicional requerido, el POSTULANTE con la presentación de la oferta deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el título de especialidad del profesional propuesto el ING. CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA, que como profesión es INGENIERO CIVIL y como especialidad tiene el título de ESPECIALISTA EN FORMULACION, EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTOS, siendo esta titularidad completamente afín y demostrable con el POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS y lo solicitado con el objeto del presente proceso, como lo indica el criterio de evaluación designado por la entidad, el cual indica que puede ser "Postgrado en gerencia de proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines". Como se puede evidenciar plenamente y públicamente como prueba de nuestra oferta en el plan de estudios publicado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA, dentro de los módulos de estudio entre otros, se encuentra el módulo de GERENCIA DE PROYECTOS, y otras asignaturas que hacen parte de todos los postgrados de gerencia de proyectos. (...)

Es de revisar, que el pensum del GERENTE DE PROYECTOS de la UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS, está relacionado con la FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, por lo tanto, ambos son AFINES, por lo anteriormente expuesto le solicitamos con todas las consideraciones de respeto; que la entidad EVALÚE NUESTRA OFERTA BAJO EL MISMO CRITERIO DE SELECCION y principio de IGUALDAD y selección OBJETIVA, aceptando y validando nuestro profesional propuesto y nos otorguen el PUNTAJE DE 3.75 por estar cumpliendo y demostrando lo exigido por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, REITERAMOS nuestras observaciones presentadas al proponente 9 CONSORCIO SAN AGUSTÍN 2024:

OBSERVACIÓN RESPECTO AL RUP:

El RUP de los integrantes JOHN EDISON JORDAN TEJADA, CAMB INGENIERIA S.A.S, INGECAG LTDA e ISAIAS VARGAS GONZALEZ, a la fecha de traslado no contaban con RUP vigente y en firme, incumpliendo la exigencia del pliego de condiciones en su numeral 2.3. del alcance No. 3

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Página 4 de 7

conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

No obstante, en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información del año fiscal 2023 para los proponentes inscritos en el RUP que, para la fecha de cierre de la presente selección simplificada, cuentan con la renovación realizada de la vigencia 2023 antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024, y quede vigente y en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN de los términos de referencia.

Los integrantes del CONSORCIO SAN AGUSTÍN NO APORTARON ningún documento en el que acrediten que realizaron la renovación del Registro Único de Proponentes antes del quinto día hábil del mes de abril conforme lo exige la ley.

Se debe considerar que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de abril y que, a la fecha de cierre, las empresas integrantes del consorcio ya han debido realizar la respectiva renovación obligatoria para las empresas colombianas y que debe realizarse antes del quinto día hábil de abril, evidenciándose claramente que tampoco ESTA CUMPLIENDO.

En caso de que la empresa no haya realizado su renovación en el término que lo exige la ley, su inscripción en el RUP, No se encuentra HABIL para estar cumpliendo para la fecha del cierre y al mismo tiempo no estaría vigente y en firme, incumpliendo la exigido en el pliego de condiciones en su numeral 2.3.

Enunciado y señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Se recuerda a la Entidad que la inscripción del RUP ES OBLIGATORIA, y constituye un requisito que habilita la capacidad legal de las personas para celebrar contratos estatales, por ende, cuando este NO se cumple por no existir o por no producir efectos - mientras no esta en firme - impide que las personas puedan suscribir contratos con el estado; así es claro y demostrable que el oferente NO APORTÓ el RUP vigente y en firme para la fecha de traslado del informe de evaluación, es decir, para el día 3 de mayo de 2024, este documento no se encuentra dentro de los documentos admitidos dentro de la propuesta, toda vez que esto implicaría un mejoramiento de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la Entidad evaluar al oferente como NO CUMPLE toda vez que dentro de su oferta no acredita haber realizado la renovación dentro del término establecido para ello.

OBSERVACIONES RESPECTO AL PROFESIONAL ADICIONAL:

La carta de compromiso suscrita por el profesional postulado como Supervisor de Obra (Factor Ponderable) indica que prestará sus servicios para el CONSORCIO COREC 2024, y no para el CONSORCIO SAN AGUSTÍN



Fiduciaria | Trust

2024 actual oferente en este proceso. Se evidencia claramente que el documento no se debe contemplar como admitido, ya que no es el número del proceso de selección y No es el nombre del Consorcio; así las pruebas aportadas el profesional NO OFRECE SUS SERVICIOS NI ESTÁ DISPONIBLE PARA EL CONSORCIO SAN AGUSTÍN 2024 según su declaración.

Este criterio, por ser un factor ponderable, NO PODRÁ SER SUBSANADO, y la Entidad deberá ASIGNAR PUNTAJE DE CERO PUNTOS.

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, D.C, 17 de abril de 2024

Señores:
LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP
La Ciudad.

Asunto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Yo, SERGIO POLANCO ATAHUALPA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.075.249.148 de Neiva, de profesión ingeniero civil, me comprometo a prestar mis servicios como SUPERVISOR DE OBRA, con una dedicación del 100% a la firma **CONSORCIO COREC 2024** sin que esto afecte los COSTOS del contrato, en caso de que resultare adjudicatario de la presente contratación.

SERGIO POLANCO ATAHUALPA
C.C. No. 1.075.249.148 DE NEIVA
T.P No.
SUPERVISOR DE OBRA

Ahora bien, respetado comité; y, por otra parte, solicitamos revisar y REEVALUAR a el proponente, ya que NO APORTA COPIA DE LOS CONTRATOS LABORALES, de PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, de ninguna de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional adicional, como lo indica el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.7.2.

2.7.2 Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del contratista o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.

Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad no asignar los tres punto setenta y cinco (3.75) puntos al proponente CONSORCIO SAN AGUSTIN, siendo así las pruebas aportadas y evidencias al oferente NO CUMPLE con lo señalado tanto en Documento Técnico de Soporte como el Alcance No. 3, para acreditar la asignación de puntaje del numeral 2.5.5.

Respetuosamente Se solicita a la Entidad asignar CERO 0 PUNTOS por concepto de personal adicional.

Según lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el numeral "2.5.5. EL POSTULANTE deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral 2.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO". Es de aclarar que este requerimiento no fue modificado por el alcance No. 3, puesto que, los puntos suspensivos entre paréntesis indican que el texto siguiente al cuadro de personal NO SE MODIFICA, sino que SIGUE IGUAL A como aparece originalmente en el documento técnico de soporte. Además, en el alcance No. 3, se establece que se deben presentar los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada.

(ANEXO LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD)

5. Modifíquese el numeral 2.5.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL PROPONENTE de la siguiente manera:

Se otorgarán TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS de la siguiente manera:

A. Se otorgará TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del SUPERVISOR DE OBRA adicional al PERSONAL MINIMO FIJO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
SUPERVISOR DE OBRA: inclusión al equipo de trabajo de un (1) supervisor de obra; profesional en arquitectura o ingeniería civil con Postgrado en gerencia de proyectos de obra y/o Restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, debe contar con 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como supervisor de obra.	3,75 PUNTOS

Para el profesional adicional requerido, el POSTULANTE con la presentación de la oferta deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

El oferente NO APORTA los contratos laborales de acuerdo con lo solicitado en el documento técnico de soporte en su numeral 2.7.2. donde indica expresamente que se deben aportar certificaciones y copia de los contratos laborales para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica de los profesionales. Por lo cual se solicita a la entidad calificar al proponente con CERO 0 PUNTOS por concepto de puntaje por personal adicional.

2.7.2 Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del contratista o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.

OBSERVACIONES RESPECTO AL FACTOR PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

El proponente para la acreditación del factor ponderable del numeral 2.5.4 Incentivo para Empresas y Emprendimiento de Mujeres, aporta el pago de las planillas de la Señora Paula Andrea Álzate Cardona, Clemencia Rocío Bonilla Barrera y Mónica Paola Castaño Camacho, de febrero del 2024 hacia atrás, no acredita pago de planillas del mes de marzo, las cuales, a fecha de cierre del presente proceso, ya debieron estar canceladas y a Paz y Salvo. Tampoco aporta el certificado al Sistema de seguridad Social que demuestre los pagos realizados de la Señora Lina Marcela Dago Noguera, como lo menciona el Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.4.2.14 y lo solicita el mismo formato:

Por lo anterior expuesto; solicitamos a la entidad no asignar los cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente CONSORCIO SAN AGUSTIN, siendo así que el oferente NO CUMPLE con lo señalado tanto en Documento Técnico de Soporte como el Alcance No. 3, para acreditar la asignación de puntaje del numeral 2.5.4.

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EXPERIENCIA ADMISIBLE:

El oferente NO APORTA CERTIFICACIÓN, NI COPIA DEL CONTRATO, NI ACTA DE LIQUIDACIÓN para acreditar el contrato N1 aportado cuya entidad contratante es la ALCALDÍA DE CALI.

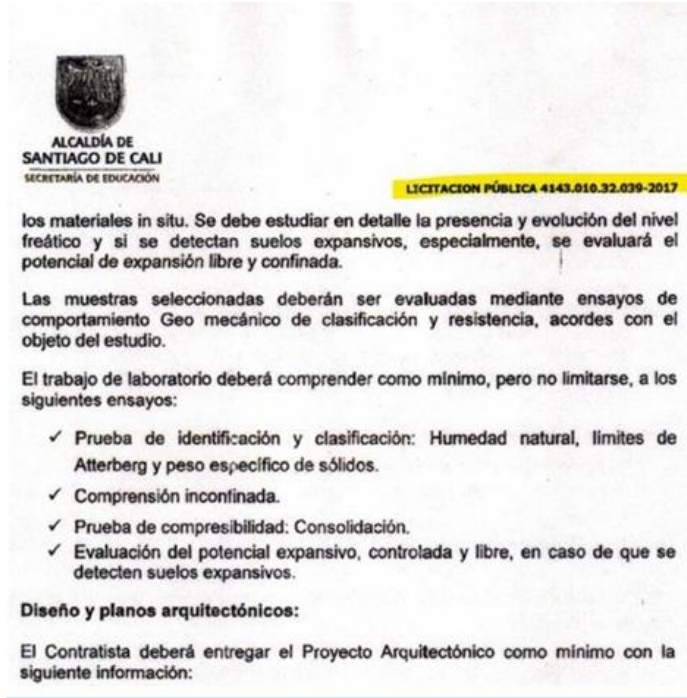
En los documentos aportados, no se logra evidenciar:

- Nombre del contratista • Porcentaje de participación del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado
- Fechas de inicio y terminación
- Área cubierta del contrato
- Valor correspondiente a diseño
- Valor correspondiente a obra
- Nombre y datos de contacto de quien expide los documentos
- Firmas de contratante y contratista

Teniendo en cuenta que el oferente NO APORTA ningún documento que contenga información del contrato que pretende acreditar, se solicita a la Entidad evaluar al oferente como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, toda vez que NO CUMPLE con los requisitos del alcance N3 ni con los requisitos del pliego de condiciones para acreditar la experiencia admisible, por tanto, el oferente debe evaluarse como NO ADMITIDO. (...)

OTRAS OBSERVACIONES:

- El oferente aporta un documento INCOMPLETO Y CORTADO, confundiendo así la acreditación; con el cual No cumple con la experiencia admisible.



Nos permitimos observar que este documento contiene páginas extraídas de los documentos de un proceso de licitación pública, toda vez que se evidencia en el membrete el número de proceso al que pertenece, mas no indica ninguno de los datos que el oferente pretende acreditar.

Le solicitamos a la entidad que este documento no sea tenido en cuenta por falta de claridad en su presentación y acreditación sin ningún tipo.

• Verificada la evaluación emitida por la entidad contratante para el oferente CONSORCIO SAN AGUSTÍN, se evidencia que el comite está considerando la suma de los dos contratos aportados para la acreditación de los salarios mínimos. Se solicita a la Entidad y comites REEVALUAR ya que solamente se deben tener en cuenta DOS (2) contratos aportados para el componente de obra y UN (1) contrato para el componente de consultoría tal y como lo solicita la misma Entidad contratante en el alcance N3 al pliego de condiciones.

Propositora	Folio	No. Contratos BOP/NP	Contrato		Origen	Contratista	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
			No.	Nombre					
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	548	107540208 (Pg.046)	4143.010.32.039-2017 (Pg.150)	"Emitir los diseños, estudio técnico y construcción CD y tres infraestructuras elevadas en los predios ubicados en Cra 25 N 248 con Calle 62 esquina barrio Antiguo, Calle 62a y 200a de Barrio Nuevo"	Alcaldía Santiago de Cali	Pública	ECO Ingeniería SAS	Patricia Restrepo Alvarado Subsecretaria Planeación Sectorial (Pg.200)	
			071 de 2017 (Pg.240)	"Consultoría para realización de los estudios y diseños del centro de tratamiento de aguas del departamento de Nariño, ubicada en el municipio de Nariño - Departamento del Nariño"	INDEERUNILA	Pública	INGECAG	Carlos Rodríguez Mora Director de EERUNILA (Pg.240)	

Clasificación UNPSC	Fecha	N° de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en DMMUY	Valor del Contrato ejecutable expresado en DMMUY según NPJ	Folio	DMMUY afectado por % de participación		
			TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	
Sig 72 (Pg. 552)	17/11/2017	21/12/2020	40%	\$ 46.507.666.263,00	\$ 2.493.398.255,00	\$ 44.016.268.008,00	52981,89	52981,89	552	1135,29	20736,64
Sig 72 (Pg. 825)	21/04/2017	29/11/2019	100%	\$ 501.847.599,00	\$ 501.847.599,00	\$ 0,00	680,27	680,27	825	680,27	0,00
										1215,56	20736,64

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

MAXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten actividades en obra y consultoría de la siguiente manera:

COMPONENTE DE OBRA: Máximo (2) dos contratos cuyo objeto se relacione con el desarrollo de actividades tendientes a adecuación y/o Remodelación y/o Construcción, cuyo valor total corresponda al 95% del presupuesto del presente proceso, es decir 12.016 SMMLV.

COMPONENTE DE CONSULTORIA: Máximo (1) un contrato cuyo objeto se relacione con las actividades tendientes a consultoría, elaboración de estudios y diseños, revisión, verificación y apropiación de estudios y diseños, diagnósticos, cuyo valor total corresponda al 5% del presupuesto del presente proceso, es decir 362 SMMLV.

Las certificaciones allegadas deberán acreditar un área total mínimo de 6.000 metros cuadrados y estar suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.

De acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR- 10 se verificará que las actividades certificadas correspondan al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos) o Bienes de Interés Cultural."

- De acuerdo con el título K de la norma sismorresistente NSR-10, una edificación de USO DEPORTIVO corresponde al grupo LUGARES DE REUNIÓN, y según lo establecido en el alcance 3 del pliego de condiciones solicita: "se verificará que las actividades certificadas correspondan al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos) o Bienes de Interés Cultural."

El centro deportivo que el oferente pretende acreditar como EXPERIENCIA ADMISIBLE corresponde al grupo lugares de reunión, y corresponde al subgrupo Lugares de reunión deportivos. Estos lugares de reunión deportivos, no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Entidad como experiencia admisible, La Entidad contratante es muy clara en el alcance 3, al especificar solamente algunos usos admitidos dentro de los lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), en consecuencia, el contrato NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. (...)

- Finalmente, el proponente NO APORTA documentos de los contadores y revisores fiscales que suscriben los documentos de capacidad residual de CAMB INGENIERÍA SAS a folios 312 y 313, por lo tanto, el oferente no acredita de manera correcta su capacidad financiera y debe ser evaluado como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

- Por último, solicitamos muy respetuosamente, y en discrepancia con la evaluación enunciada, sean tenidas en cuenta nuestras observaciones donde justificamos, sustentamos y demostramos de buena fe el contenido de nuestra oferta. Sin embargo, es importante señalar que, No se puede pasar por alto dentro del proceso de selección contractual, nuestras observaciones claras, precisas y probables dentro de los requisitos habilitantes, lo cual estamos cumpliendo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y en ese sentido reconsiderar la calificación y asignación con puntaje de 3.75 a nuestra oferta.(...)"

Por otro lado, se anexan las observaciones remitidas el 3 de mayo y el 9 de mayo de 2024, en 75 folios y 5 folios respectivamente.

RESPUESTA ANIM:

En atención a las observaciones realizadas se informa lo siguiente:

1. En relación a la formación profesional del personal de “Supervisor de obra” se verifica con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES que la especialización en “FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS” es afín a programas del áreas de conocimiento de Económicas, administrativas y contaduría, el cual podrá desempeñar los siguientes cargos:
 - Consultor en la formulación y evaluación social y económica de proyectos.
 - Consultor en la formulación y evaluación de proyectos privados.
 - Director de las áreas de planeación pública y privada.
 - Investigador en temas sociales y económicos.

Por lo anterior el profesional propuesto no guarda relación con proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, no hay que olvidar que el perfil exige de manera optativa la acreditación de posgrado en gerencia de proyectos de obra y/o restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, no obstante al no estar relacionado directamente con la gerencia de proyectos se procederá a descontar los puntos otorgados en la matriz inicialmente publicada, adicionalmente se acoge las observaciones relacionadas con la no acreditación de la experiencia.

Ahora bien, en cuanto a la formación del profesional para “SUPERVISOR DE OBRA” propuesto por el Consorcio San Agustín 2024, se informa que el perfil de “ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS” de la Universidad Católica, guarda relación a lo solicitado en el DTS el cual solicita que sea afín a ingeniería civil o arquitectura.

Frente a este punto de la observación es necesario señalar que el numeral 2.5.5 dispone con claridad las condiciones de disposición del personal adicional señalando lo siguiente: *Si el POSTULANTE presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MINIMO FIJO y contará con una dedicación del 50% para el proyecto, sin que esto afecte los COSTOS del Contrato.* Es decir, desde el documento de condiciones de dispuso la regla de dedicación mínima razón por la cual la carta no constituye un elemento solicitado de manera textual para este requisito.

2. Con respecto a la observación sobre el profesional adicional propuesto por el consorcio SAN AGUSTIN, se informa que además de las certificaciones hay que denotar que aunque en la propuesta del CONSORCIO SAN AGUSTIN en los folios 436 y 442 los representantes legales de CAMB INGENIERIA SAS Y Jhon Edison Jordan Tejada, aportaron certificación de respaldo del vínculo contractual, no se observa copia de los contratos correspondientes, razón por la cual no se asignan los puntos y se ajusta la matriz de evaluación.
3. De acuerdo con el emprendimiento de mujeres se acoge la observación toda vez que efectivamente en relación con la señora Lina Marcela Dago Noguera no se observa dentro del récord de planilla el pago del mes de marzo.
4. Con respecto a la experiencia admisible se aclara que el proponente **San Agustín 2024** aporta para el contrato #1 los documentos requeridos de folio 195 a 219, siendo esta certificación, copia de contrato y acta de liquidación.
5. Para dar respuesta a la observación relacionada con la verificación del RUP de los integrantes del Consorcio San Agustín 2024, se realizará el siguiente análisis: i) Establecer

la fecha de cierre conforme al Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024; ii) Identificar el estado y las fechas en las que quedaron en firme los RUP de los integrantes del Consorcio San Agustín 2024; y iii) Determinar si los integrantes del Consorcio San Agustín 2024 cumplieron con las condiciones de vigencia y firmeza de los RUP conforme al Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024.

i) Establecer la fecha de traslado del informe de evaluación conforme a los términos de referencia del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024

El numeral 2.3 del Alcance No. 03 del Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, indica lo siguiente:

“

7. Modificar parcialmente el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

No obstante, en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información del año fiscal 2023 para los proponentes inscritos en el RUP que, para la fecha de cierre de la presente selección simplificada, cuenten con la renovación realizada de la vigencia 2023 antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024, y quede vigente y en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN de los términos de referencia (...) (subrayado fuera del texto original).

Así mismo, el numeral 6 del Alcance No. 3 del Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, indica lo siguiente:

“

3. Modifíquese el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN en el siguiente sentido

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 05:00 PM Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROCESO	10 DE ABRIL DE 2024. https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	el cierre y/o plazo de la postulación será el: 17 DE ABRIL DE 2024, a las 11:00 A.M. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 15, edificio WORKTECH CENTER.
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:10 A.M, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTczMTJjOGYtZjQ5ZC00Zjg2LWI3OGUtZGM0Njg5ZDZiMjBh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22oid%22%3a%2272c684ea-6c01-47b7-bbad-b22a1488bde8%22%7d
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES	DOS (2) DIAS HÁBILES https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN		UN (1) DÍA HÁBIL
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA		https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DEL	UN (1) día hábil después de la publicación del informe final
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DE	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO

(...)” (resaltado fuera del texto original).

Por lo anterior, se puede establecer que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, la fecha de cierre fue el **17 de abril de 2024**.

Asimismo, y conforme al Alcance No. 3 del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, se debe entender que para la **verificación** de los requisitos mínimos financieros y la capacidad organizacional de los postulantes, estos debían cumplir con una de las siguientes opciones:

- Información financiera de los años 2020, 2021 y 2022 vigente y en firme en el RUP, si al momento de presentar la postulación no estaba en firme la renovación 2024 del RUP.

Es de anotar que esta medida es razonable ante la probabilidad de que los proponentes adelanten el trámite de renovación con las respectivas cámaras de comercio en los tiempos establecidos por la norma (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril), sin que a la fecha de cierre del proceso de selección cuenten con la firmeza del RUP.

- Información financiera del año 2023 vigente y en firme en el RUP, para lo cual debían allegar el RUP con la renovación 2024 en firme al momento de presentar la postulación.

ii) Identificar el estado y las fechas en las que quedaron en firme los RUP de los integrantes del Consorcio San Agustín

El Consorcio San Agustín 2024 lo conforman los siguientes integrantes:

- CAMB INGENIERIA S.A.S.
- INGENIERIA CIVIL AGRICOLA Y GEOGRAFICA SAS
- JORDAN TEJADA JOHN EDISON
- LCQ INGENIERIA S.A.S
- VARGAS GONZALEZ ISAIAS

De acuerdo con la consulta adelantada en el Registro Único Empresarial y Social - RUES (<https://www.rues.org.co/>), se evidenció el siguiente estado y fecha en firme del RUP:

PROPONENTE	INTEGRANTE	ESTADO DEL RUP (RUES)	FECHA FIRMEZA
CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024	CAMB INGENIERIA S.A.S.	NORMAL	10/04/2024
	INGENIERIA CIVIL AGRICOLA Y GEOGRAFICA SAS	NORMAL	16/04/2024
	JORDAN TEJADA JOHN EDISON	NORMAL	12/04/2024
	LCQ INGENIERIA S.A.S	NORMAL	27/03/2024
	VARGAS GONZALEZ ISAIAS	NORMAL	10/04/2024

De la anterior verificación en el RUES, se evidencia que todos los integrantes del Consorcio San Agustín 2024 tienen el RUP en estado normal (renovado) con fecha anterior a la del cierre del proceso, esto es, al 17 de abril de 2024.

iii) Determinar si los integrantes del Consorcio San Agustín 2024 cumplieron con las condiciones de vigencia y firmeza de los RUP conforme al Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024

Teniendo en cuenta que todos los integrantes del Consorcio San Agustín 2024 tiene el RUP en estado normal (renovado) con fecha anterior a la del cierre del proceso, esto es, al 17 de abril de 2024, es posible determinar que cumplieron con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que es válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este proponente.

- 6. Con respecto a las observaciones allegadas en las fechas del 3 de mayo y 9 de mayo y toda vez que representan un gran volumen, el comité evaluador procedió a consolidar una matriz de verificación de cada una de las observaciones, ver el cuadro a continuación:**

N°	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	OBSERVACION MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	
1	Verificar la Postulación no está ajustada al peso (Decimales)	Se realiza la corrección aritmética de acuerdo con lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, en el numeral 2.4 “POSTULACIÓN ECONOMICA” que establece “(...) De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.”
2	Verificar fecha de expedición del Rut	Se verifica la vigencia del RUT a folio 31 de la propuesta económica, siendo este generado el 16-04-2024.
3	Verificar el Porcentaje de participación del contrato N°1	Se verifica el porcentaje de participación del contrato a folio 46 "conformación del consorcio"
4	Experiencia adicional no se evidencia el porcentaje de participación	Verificada la observación se encuentra el porcentaje de participación informado por el proponente es del 90% en el folio 152
5	Verificar postulante no coloca los precios unitarios de la oferta económica	Se realiza la corrección aritmética de acuerdo con lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, en el numeral 2.4 “POSTULACIÓN ECONOMICA” que establece “(...) De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.”
6	Verificar postulante no adjunta la hoja de vida del profesional como supervisor de obra	Verificada la observación se evidencia en el folio 280 al 292 la postulación de hoja de vida, experiencia profesional y títulos académicos solicitados
7	Verificar el oferente no aporta la experiencia los documentos de validación para la experiencia del personal adicional.	Verificada la observación se evidencia en el folio 282 al 292 se evidencia los títulos académicos y certificados de experiencia del personal adicional propuesto

8	Verificar el oferente no aporta la certificación de vigencia del supervisor de obra.	Verificada la observación el personal adicional propuesto por el oferente, no presenta la certificación de vigencia de la tarjeta profesional allegada a folio 284, lo cual no cumple.
---	--	--

2 OBSERVACION CONSORCIO M&C INGENIERIA Y CONSTRUCCION		
1	Verificar la Postulación no está ajustada al peso (Decimales)	Se realiza la corrección aritmética de acuerdo con lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, en el numeral 2.4 “POSTULACIÓN ECONOMICA” que establece “(...) De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.”
2	Verificar no aporta copia del contrato firmado n°1	Se valida la copia del contrato a través de los documentos aportados nombrados acta de liquidación, certificación y acta de entrega y recibo de obra los cuales contienen los datos mínimos requeridos. Sin embargo, se acepta la observación ya que no cuenta con la copia del contrato, aspecto que se vera reflejado en la evaluación.
3	Contrato de experiencia adicional no cumple con el objeto.	Una vez verificada la experiencia adicional del contrato # 1, presenta diferencias con el objeto requerido, sin embargo, se valida la experiencia adicional con el cto # 2 presentado con el cual cumple el requerimiento.
4	Verificar si objeto de contrato n°1 y N°2 exp. adicional cumplen junto al porcentaje de participación.	El contrato validado relacionado con la experiencia adicional cumple una vez se afecta al porcentaje de participación. Aspecto que se verá reflejado en la evaluación.
5	Verificar si certificación de emprendimiento de mujeres cumple	Cumple con los requisitos
6	Verificar hoja de vida y copia sin firma del supervisor de obra.	La no firma de los documentos aportados, no le quitan validez a los mismos, sin embargo, se realiza la verificación del COPNIA en línea y se certifica la veracidad de lo aportado.
7	Verificar la presentación de información académica y experiencia del supervisor de obra.	No aporta copia de los contratos o cualquier otra modalidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el DTS y sus Alcances, este requisito no es subsanable. Se acoge observación.
8	Verificar la capacidad financiera y organizacional	Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO M&C INGENIERIA Y CONSTRUCCION y verificada se confirma que CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

9	Verificar vigencia del RUT	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.
10	Verificar que RUP este en firme	<p>El proponente CONSORCIO M&C INGENIERIA Y CONSTRUCCION está conformado por los siguientes integrantes: 1) CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS y 2) INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), los RUP se encuentran en firme con fecha 16/04/2024 y 01/02/2024, respectivamente en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que los RUP se encuentran vigentes y firmes con fecha anterior a la del cierre del proceso, esto es, al 17 de abril de 2024, es posible determinar que el proponente cumplió con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que es válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este proponente.</p>
3	OBSERVACION CONSTRUCTORA JEMUR	
1	Profesional no acepta la participación en el proceso.	La no firma de los documentos aportados, no le quitan validez a los mismos, sin embargo, se realiza la verificación del COPNIA en línea y se certifica la veracidad de la certificación aportada.
2	No se acredita la renovación del RUP.	<p>De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), el RUP del proponente CONSTRUCTORA JEMUR fue renovado en la vigencia 2023 en fecha 05/04/2023 y para la vigencia 2024 se encuentra en firme con fecha 07/02/2024 en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP se encuentran vigente y firme para la fecha de cierre del proceso y que posterior a esto es, el 17 de abril de 2024, fue renovado y en firme, es posible determinar que el proponente cumplió con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que es válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este proponente con base en la información 2020, 2021 y 2022.</p>

3	Personal adicional no cumple con los requisitos.	Verificada la observación el personal adicional propuesto por el oferente, allega certificaciones laborales relacionadas con el cargo de director de obra, director de proyectos, director financiero, mas no como supervisor de obra, de esta forma no cumple con el requerimiento.
---	--	--

5 OBSERVACION CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN		
1	Verificar renovación de RUP.	<p>Verificar por parte de financiera el proponente CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN está conformado por los siguientes integrantes: 1) PORTENTO INGENIERIA S.A.S.; 2) RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.; y 3) INGESANBRA S.A.S.</p> <p>De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), los RUP de PORTENTO INGENIERIA S.A.S. y RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S se encuentran en firme con fecha 06/03/2024 y 18/03/2024, respectivamente en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que los RUP se encuentran vigentes y firmes con fecha anterior a la del cierre del proceso, esto es, al 17 de abril de 2024, es posible determinar que los integrantes PORTENTO INGENIERIA S.A.S. y RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S cumplieron con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que sería pertinente adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional.</p> <p>Sin embargo, se evidencia en el RUES que el RUP de INGESANBRA S.A.S. fue renovado en la vigencia 2023 en fecha 15/04/2023 pero no fue renovado en la vigencia 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el RUP de INGESANBRA S.A.S. NO CUMPLE con las condiciones de vigencia y firmeza establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024 y, por ende, no es posible habilitar al proponente CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN para la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional.</p>
2	Verificar capacidad residual de oferente.	Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN 2024, se confirma que CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.
3	Verificar vigencia de RUT.	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.

4	Verificar vigencia de certificaciones bancarias.	Las sociedades integrantes del consorcio aportaron certificaciones bancarias del año 2023, sin embargo, este postulante es rechazado en la evaluación financiera. Ahora bien, en los informes de evaluación se dejó que si el consorcio le era aceptada su oferta "deberá constituir cuenta bancaria y aportar el respectivo certificado a su nombre"
5	Verificar diligenciamiento de formato capacidad residual.	Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO G3 SAN AGUSTIN 2024 verificada se confirma que CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero, en los que se incluye el indicador de capacidad residual.
6	Verificar certificado de antecedentes disciplinarios de personal (Contador)	En atención a la observación presentada es necesario señalar que lo dispuesto en la Nota 4 literal b procede cuando la propuesta es presentada por parte de interesados extranjeros los cuales suministren balances financieros y no cuenten con registro único de proponentes, razón por la cual y atendiendo que no hay proponentes extranjeros es un requisito no verificable en este proceso, puesto no se han presentado dictámenes o evaluaciones de estados financieros.
7	Verificar el cumplimiento del área cubierta del contrato N°1.	Posterior a la verificación realizada y a las subsanaciones solicitadas y entregadas por el postulante, se certifica la ejecución del área cubierta relacionada en el alcance del contrato, el cual fue subsanado en el documento remitido el día 03 de mayo del 2024.
8	Area cubierta contrato N°1, no cumple con lineamiento de alcance n°3.	Posterior a la verificación realizada en cuanto a las subsanaciones solicitadas y entregadas por el postulante, se certifica la ejecución del área cubierta relacionada dentro del contrato. El cual fue subsanado en el documento remitido el día 03 de mayo del 2024.
9	Verificar acta de liquidación contrato n°2, no legible.	Se solicito documento adicional de verificación de los datos del acta de liquidación la cual fue subsanada en el documento remitido el día 03 de mayo del 2024.
10	Verificar valor de contrato N°2 correspondiente a consultoría y obra.	Posterior a la verificación realizada se confirma el valor correspondiente a consultoría y obra del contrato N°2.
11	Verificar contrato N°2, no está firmado (Clausulado).	De conformidad con los requisitos establecidos en el DTS, la copia del contrato o clausulado es un documento de verificación técnica el cual soporta el acta de liquidación y certificación relacionada, por lo tanto, la no firma de este documento no es causal de rechazo.

12	Verificar porcentaje de participación del contrato N°2	El porcentaje de participación del contrato N°2, se indica en el documento de conformación consorcial, del consorcio que aporta la experiencia admisible. (Folio 401-402)
13	Verificar oferente no anexa certificación del contrato N°2.	Posterior a la verificación se solicitó al proponente la certificación de lo ejecutado, la cual fue subsanada en el documento remitido el día 03 de mayo del 2024.
14	Verificar área cubierta del contrato N°2	Posterior a la verificación se encuentra el área referida de 12380M2 afectada por el 20% de participación, ingresa a la sumatoria y cumple
15	Área cubierta contrato N°2, no cumple con lineamiento de alcance n°3.	Posterior a la verificación se encuentra el área referida de 12380M2 afectada por el 20% de participación, ingresa a la sumatoria y cumple
16	Verificar que el contrato N°3, no cumple con el objeto.	Verificada la observación se considera si cumple con el objeto requerido, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en el contrato
17	Verificación de contratos y cumplimiento de áreas mínimas de consultorías para ser admisibles o no admisible.	Verificada la observación se considera si cumple con el área requerida. Subsanada por documento allegado.
18	Verificar rechazo de oferente.	Verificada la información en el documento consorcial se corrobora un 45% de participación del consorcio INGESAMBRA, lo cual es mayor al 33% cumpliendo
19	Verificar en emprendimiento de mujeres no relaciona todos los accionistas.	Verificando la observación se encuentra en folio 421, la certificación del revisor fiscal donde evidencia el porcentaje de participación
20	Verificar porcentaje de participación de contrato consorcio la fuente.	Verificando la observación se encuentra en folio 463, la certificación de participación del CONSORCIO LA FUENTE
21	Verificar área de contrato consorcio la fuente.	De acuerdo con la observación en el folio 456 al 462, se encuentran las áreas intervenidas en el marco del contrato suscrito con la Alcaldía de Tocancipá
22	Verificar experiencia adicional de consorcio Exxilon, no aporta certificación.	Se verifican los documentos aportados por el proponente, efectivamente no se aporta certificación del CTO 186 consorcio Exxilon.
23	Verificar porcentaje de participación de contrato consorcio Exxilon. (Experiencia adicional)	Se verifica el porcentaje de participación del consorcio Exxilon a folio 486.
24	Verificar área de cubierta de contrato consorcio Exxilon. (Experiencia adicional)	Posterior a la verificación de los documentos, los documentos aportados no son legibles para la verificación del área total del contrato. Por lo anterior se acoge la observación.
25	Verificar firma de profesional Engelberto Muñoz en el COPNIA no está firmado.	La no firma de los documentos aportados, no le quitan validez a los mismos, sin embargo, se realiza la verificación del COPNIA en línea y se certifica la veracidad de lo aportado.
26	Verificar soportes de experiencia de personal adicional.	Se verifica los soportes para la acreditación de experiencia, únicamente se aportan las certificaciones de los contratos. Requisito no subsanable

27	Verificar formulario de postulación económica incompleto.	Se verifica, la propuesta física se encuentra solo el totalizador, sin embargo, en la copia digital se encuentra la propuesta económica completa con cada una de las pestañas en pdf y Excel firmadas.
28	Verificar propuesta económica no está ajustada al peso.	Se realiza la corrección aritmética de acuerdo con lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, en el numeral 2.4 “POSTULACIÓN ECONOMICA” que establece “(...) De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.”

6 OBSERVACION CONSORCIO MINISTERIO DE HACIENDA A&I		
1	Verificar cumplimiento de póliza	Se verifica la póliza de garantía, la cual se encuentra en cumplimiento de acuerdo con los requisitos establecidos en el DTS.
2	Verificar si contrato de experiencia específica técnica admisible no cumple dado que no posee certificación.	El oferente allega en la subsanación del 03 de mayo, la certificación de experiencia admisible junto al acta de certificación
3	Verificar objeto del contrato N°1, no se relaciona con lineamientos.	Se verifica el objeto de contrato N°1 y se relaciona con lo establecido en el DTS en cuanto a edificaciones administrativas. Por lo cual cumple con este requisito.
4	Verificar la certificación de pago de aportes de DICO e INGEVIL avalada por contador y no por revisor fiscal.	Al verificar la certificación de pago de aportes allegada por el oferente, esta se encuentra firmada por el contador, de modo tal que no cumple
5	Revisar el consorciado, representante legal y líder. El líder firma documentos y si no está designado no es válido. Verificar si el líder es parte del consorciado o de la estructura plural.	La situación del proponente no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.
6	Verificar la certificación de emprendimiento de mujeres no tiene fecha.	Se verifica la observación, encontrando a folio 309 la certificación emitida por el revisor fiscal la cual contiene la constancia emitida el día 12 de abril de 2024, cumpliendo con la fecha de presentación no mayor a 30 días
7	Verificar vigencia de RUT	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.
8	Verificar si la propuesta tiene soportes de experiencia en el personal adicional. / COPNIA / Contrato laboral	Se verifica la observación, encontrando a folios 611 a 644 la presentación del personal adicional mediante hoja de vida, contratos laborales con ocupaciones válidas, e igualmente se consulta y valida la vigencia del COPNIA

9	Verificar renovación y vigencia del RUP.	<p>El proponente CONSORCIO MINHACIENDA A&I está conformado por los siguientes integrantes: 1) ARMELCO SAS; 2) FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR y 3) NELSON DARIO ARTEAGA MELO. De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), los RUP se encuentran en firme con fecha 17/04/2024 para los dos primeros. Sin embargo, para el integrante NELSON DARIO ARTEAGA MELO se reporta que el RUP se encuentra en estado CANCELADO con fecha 13/04/2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP del integrante NELSON DARIO ARTEAGA MELO se encuentra en estado CANCELADO y, por ende, no está vigente y firme para la fecha de cierre del proceso, es posible determinar que el proponente CONSORCIO MINHACIENDA A&I NO CUMPLE con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024.</p>
10	Verificar (intangibilidad) estados financieros.	Los estados financieros están verificados por el RUP, que certifica la idoneidad de la información.

7 OBSERVACIONES CONSORCIO REPARACIONES BOGOTÁ 2024		
1	Verificar fecha del RUT no mayor a 30 días, vigencia.	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.
2	Verificar exoneración de obligación de aportes de WILLIAM CARDONA OLMOS	El postulante en la presentación de la postulación presento el formulario No. 6 (folio 46)
3	Verificar sumatoria de los contratos para los requisitos admisibles	Verificación y suma de áreas (folios 134, 240 de la propuesta original, documento subsanación verificación cto #2)
4	Verificar emprendimiento de mujeres no tiene fecha de emisión	La no inclusión de la fecha en el Formulario 11 para la verificación del emprendimiento de mujeres, no le quita validez al documento, así mismo se aclara que el formulario denominado "formulario 11 (persona jurídica)" publicado, en ningún apartado solicita la inclusión de la fecha.
5	Verificar oferente no aporta copia de contratos ni certificaciones de personal adicional.	Posterior a la verificación de los soportes del personal adicional, se valida el aporte de las certificaciones laborales, sin embargo, no se encuentra la copia de los contratos ni otro documento que haga de sus veces.

6	Adicionalmente no firma el COPNIA	La no firma de los documentos aportados, no le quitan validez a los mismos, sin embargo, se realiza la verificación del COPNIA en línea y se certifica la veracidad de lo aportado.
---	-----------------------------------	---

8 OBSERVACION A CONSORCIO MINHACIENDA 2024		
1	Verificar profesional JOSE GAMBOA, no firma COPNIA.	La no firma de los documentos aportados, no le quitan validez a los mismos, sin embargo, se realiza la verificación del COPNIA en línea y se certifica la veracidad de lo aportado.
2	Verificar CONSATEC S.A no aporta RUT. Verificar RUT de CONSTRUCTORES URBANOS mayor a 30 días.	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.
3	Verificar se encuentran 2 formatos para la experiencia adicional. Verificar el contrato N°1, no cumple con lo solicitado de acuerdo con el objeto. Verificar contrato N°2 no cumple con SMMLV requeridos.	La situación del proponente no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.
4	Verificar si el líder puede firmar los formatos puntuables. Verificar si el líder es parte del consorciado o de la estructura plural.	La situación del proponente no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.
5	Revisar formulario de emprendimiento de mujeres.	Se verifica la observación, encontrando que a folio 122, la postulación no está dirigida al proceso, el cual contiene un objeto diferente, no cumple
6	Verificar Oferente no aporta documentos para asignación de puntaje por presentación de personal adicional.	Al verificar el contenido de la postulación del oferente, no aplica personal adicional, el cual es una característica puntuable así que no puede puntuar en este aspecto.
7	Verificar e informar la presentación en físico faltan 10 folios correspondientes al personal adicional de las páginas 45 a 54.	Se verifica el documento allegado en físico (original y copia), en la cual no se encuentran los folios del 45 al 54, igualmente no está en la copia escaneada.

9 OBSERVACION CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024		
1	Verificar RUT de los integrantes aportados no cumple con fecha de vigencia menor a 30 días.	RUT no se le aplica el vencimiento, de acuerdo con la legislación tributaria.
2	Verificar en contrato N°1 oferente no aporta certificación, copia ni acta de liquidación.	Se verifica en los folios del 195 al 219, la certificación copia de contrato N°1, adicional, se encuentra el acta de liquidación del mismo.
3	Verificar oferente aporta documento incompleto y cortado (licitación pública 4143)	Se verifica el documento en físico encontrando los folios 201 al 219. Se anexan folios faltantes.
4	Verificar máximo 2 contratos de obra y uno de interventoría, como experiencia admisible según alcance n°3	El DTS establece un máximo de contratos, sin embargo, el aportar al menos contratos que cumplan a cabalidad con los requisitos mínimos, no es causal de rechazo. (Contrato # 2 (folio 257 verificación)
5	Verificar acreditación de la experiencia del contrato N°1	Se verifica el documento en físico encontrando los folios 201 al 219. Se anexan folios faltantes.

6	Verificar si el contrato que presenta el oferente "Centro deportivo", aplica como experiencia admisible.	De acuerdo a lo establecido en el alcance # 3 al DTS se indica que "De acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR- 10 se verifica las actividades certificadas corresponden al grupo lugares de reunión, y corresponde al subgrupo Lugares de reunión deportivos. razón por la cual se descontará del cálculo de la experiencia admisible, para efectos de la habilitación la certificación allegada a folio 195 a 243 contempla actividades en obra y consultoría, y demuestra la desagregación presupuestal con lo cual acredita los SMMLV y el área total cubierta, por lo cual se mantiene la habilitación. Aspecto que se verá reflejado en la evaluación definitiva.
7	Verificar el oferente con aporta documentos de contadores y revisores fiscales que suscriben documento de capacidad residual.	Verificado a folios 55 a 57 se encuentran los documentos, copia de cedula, copia tarjeta profesional y certificados de antecedentes de la contadora publica de Viviana Cardozo Cabrera quien suscribe los formatos, estados de resultados y estados financieros.
8	Verificar carta de compromiso de personal adicional indica que prestara servicios al CONSORCIO COREC.	Frente a este punto de la observación es necesario señalar que el numeral 2.5.5 dispone con claridad las condiciones de disposición del personal adicional señalando lo siguiente: Si el POSTULANTE presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MINIMO FIJO y contará con una dedicación del 50% para el proyecto, sin que esto afecte los COSTOS del Contrato. Es decir, desde el documento de condiciones de dispuso la regla de dedicación mínima razón por la cual la carta no constituye un elemento solicitado de manera textual para este requisito.
9	Verificar planillas de integrantes certificación de emprendimiento de mujeres no acreditan pago de planillas del mes de marzo.	Paula Álzate no acredita pago del mes de marzo Clemencia Bonilla no acredita pago del mes de marzo Mónica Castaño no acredita pago del mes de marzo Lina Diago no presenta aportes

10	Verificar vigencia y cumplimiento de RUP.	<p>El proponente CONSORCIO SAN AGUSTIN 2024 está conformado por los siguientes integrantes: 1) CAMB INGENIERIA S.A.S; 2) INGENIERIA CIVIL AGRICOLA Y GEOGRAFICA SAS.; 3) JORDAN TEJADA JOHN EDISON; 4) LCQ INGENIERIA S.A.S; y 5) VARGAS GONZALEZ ISAIAS. De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), los RUP se encuentran en firme con fecha 10/04/2024, 16/04/2024, 12/04/2024, 27/03/2024 y 10/04/2024, respectivamente, en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que los RUP se encuentran vigentes y firmes con fecha anterior a la del cierre del proceso, esto es, al 17 de abril de 2024, es posible determinar que el proponente cumplió con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que es válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este proponente.</p>
11	Verificar y escanear si es el caso folios: 194 al 201, 203 al 219 y 212 al 219.	Se adjuntan folios faltantes en digital, se verifica que los folios se encuentran en propuesta allegada en físico (original y copia)
12	Verificar si oferente aporta documentos para presentación de persona adicional.	Aporta hoja de vida, soportes académicos, soportes de experiencia certificaciones y declaraciones (folio 415 al 442), sin embargo, no se observa copia de los contratos correspondientes, razón por la cual no se asignan los puntos y se ajusta la matriz de evaluación.

10	OBSERVACION UNION TEMPORAL S&A	
1	Verificar estructura plural y cumplimiento de las misma según los integrantes	La situación del proponente, no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.

2	<p>Verificar el oferente no aporta RUP vigente y en firme del integrante ARQUINT</p>	<p>El proponente UNION TEMPORAL S&A está conformado por los siguientes integrantes: 1) SOLINOFF CORPORATION S.A.S. y 2) ARQUINT COLOMBIA S.A.S.</p> <p>De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), el RUP de SOLINOFF CORPORATION S.A.S. fue renovado en la vigencia 2023 en fecha 28/04/2023 y para la vigencia 2024 se encuentra en firme con fecha 22/04/2024 en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP se encuentran vigente y firme para la fecha de cierre del proceso y que posterior a ella, esto es, el 17 de abril de 2024, fue renovado y en firme para la vigencia 2024, es posible determinar que SOLINOFF CORPORATION S.A.S. cumplió con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que sería válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este integrante con base en la información 2020, 2021 y 2022.</p> <p>De otra parte, se evidencia en el RUES que el RUP de ARQUINT COLOMBIA S.A.S fue inscrito en la vigencia 2023 en fecha 15/04/2023 pero no fue renovado en la vigencia 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el RUP de ARQUINT COLOMBIA S.A.S NO CUMPLE con las condiciones de vigencia y firmeza establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024 y, por ende, no es posible habilitar al proponente UNION TEMPORAL S&A. para la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional.</p>
3	<p>Validar oferente no aporta documentos de contadores y revisores fiscales de los integrantes SOLINOFF ni ARQUINT.</p>	<p>La situación del proponente, no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.</p>
4	<p>Verificar ajuste al peso de oferta económica.</p>	<p>Se realiza la corrección aritmética de acuerdo con lo establecido en el documento técnico de soporte – DTS, en el numeral 2.4 “POSTULACIÓN ECONOMICA” que establece “(...) De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.”</p>

5	<p>Validar RUP que aporta el integrante SOLINOFF, junto a la renovación del mismo.</p>	<p>El proponente UNION TEMPORAL S&A está conformado por los siguientes integrantes: 1) SOLINOFF CORPORATION S.A.S. y 2) ARQUINT COLOMBIA S.A.S.</p> <p>De acuerdo con la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), el RUP de SOLINOFF CORPORATION S.A.S. fue renovado en la vigencia 2023 en fecha 28/04/2023 y para la vigencia 2024 se encuentra en firme con fecha 22/04/2024 en estado normal (renovado).</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP se encuentran vigente y firme para la fecha de cierre del proceso y que posterior a ella, esto es, el 17 de abril de 2024, fue renovado y en firme para la vigencia 2024, es posible determinar que SOLINOFF CORPORATION S.A.S. cumplió con las condiciones de vigencia y firmeza del RUP establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024, por lo que sería válido adelantar la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional de este integrante con base en la información 2020, 2021 y 2022.</p> <p>De otra parte, se evidencia en el RUES que el RUP de ARQUINT COLOMBIA S.A.S fue inscrito en la vigencia 2023 en fecha 15/04/2023 pero no fue renovado en la vigencia 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el RUP de ARQUINT COLOMBIA S.A.S NO CUMPLE con las condiciones de vigencia y firmeza establecidas en el Documento técnico de soporte del proceso de selección simplificada No. 4 de 2024 y, por ende, no es posible habilitar al proponente UNION TEMPORAL S&A. para la verificación de los requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional.</p>
6	<p>Verificar que el certificado de emprendimiento de mujeres no tiene fecha de emisión.</p>	<p>Se verifica el certificado de mujeres correspondiente al formulario N°11 a folio 438, encontrando que no presenta fecha de emisión lo cual no se evidencia la aplicabilidad respecto al plazo máximo de 30 días</p>
7	<p>Verificar certificación de emprendimiento de mujeres no está firmada por todos los integrantes del nivel directivo.</p>	<p>La situación del proponente, no varía respecto de su habilitación, razón por la cual no se atienden las observaciones toda vez que no se le asigna puntaje.</p>
8	<p>Verificar si contrato n°1 aportado (hoteles decameron) no cumple con el objeto requerido</p>	
9	<p>Verificar contrato allegado N°1 el objeto no se relaciona con el encontrado el acta de liquidación.</p>	
10	<p>Verificar si acta de liquidación del contrato DECAMERON aplica para certificar el componente de consultoría.</p>	
11	<p>Verificar el área cubierta del contrato DECAMERON</p>	
12	<p>Verificar el área cubierta del contrato DECAMERON de acuerdo con el alcance n°3</p>	
13	<p>Verificar en el contrato de TDCX, el uso de la</p>	

	edificación y la aplicabilidad dentro de los lineamientos	
14	Verificar la aplicabilidad de SMMLV en el contrato politécnico grancolombiano	
15	Verificar la aplicabilidad de los contratos postulados por el oferente.	
16	Verificar coincidencia de firma del acta de liquidación con la certificación aportada (Inversiones CMR)	
17	Verificar el oferente no aporta acta de liquidación de contrato universidad del bosque.	
18	Verificar en el personal adicional, no acredita experiencia como supervisor de obra y no aporta certificación de vigencia a ni certificaciones de contratos laborales.	Se verifica la postulación del personal adicional del oferente encontrando que de los folios 756 al 765, no aporta certificados de experiencia laboral en el cargo de supervisor de obra, lo cual hace que este no sea puntuable.
19	Verificar experiencia del personal adicional	Se verifica la postulación del personal adicional del oferente encontrando que de los folios 756 al 765, el postulante aporta hoja de vida, certificaciones académicas y tarjeta profesional, aunque falta el certificado de vigencia este se valida y consulta en línea.

Bogotá, 27 de mayo de 2024